Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla, 2022

Febrero de 2024

Índice

Página

[I. Introducción 3](#_Toc156896768)

[II. Objetivo y alcance 4](#_Toc156896769)

[III. Opinión con salvedades 5](#_Toc156896770)

[IV. Fundamento de la opinión con salvedades 6](#_Toc156896771)

[V. Cuestiones claves de auditoria 7](#_Toc156896772)

[VI. Otras cuestiones 8](#_Toc156896773)

[VII. Responsabilidad del Ayuntamiento de Tafalla y de la sociedad Club Deportivo Tafalla, S.A. 9](#_Toc156896774)

[VIII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 10](#_Toc156896775)

[IX. Recomendaciones más relevantes 11](#_Toc156896776)

[Apéndice 1. Ayuntamiento de Tafalla 12](#_Toc156896777)

[Apéndice 2. Marco regulador 15](#_Toc156896780)

[Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento 16](#_Toc156896781)

[3.1Personal del ayuntamiento 16](#_Toc156896782)

[3.2 Contratación pública del ayuntamiento 19](#_Toc156896783)

[3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital del ayuntamiento 22](#_Toc156896784)

[3.4 Fondos ‘Next Generation EU’ 26](#_Toc156896785)

[3.5Contratación pública de la sociedad Club Deportivo Tafalla, S.A. 26](#_Toc156896786)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento de Tafalla en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Tafalla la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde y al exalcalde del Ayuntamiento de Tafalla para que formulasen, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades realizadas por el ayuntamiento y su sociedad dependiente durante el ejercicio 2022, en las materias que se señalan a continuación, resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación.

En el caso del ayuntamiento, las materias analizadas son:

* Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
* Contratación pública: contratación a través del régimen especial para contratos de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Subvenciones en régimen de concesión directa.
* Aportaciones económicas a grupos municipales.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos ‘Next Generation UE’ y gastos asociados a las mismas.

En la sociedad pública municipal Ciudad Deportiva de Tafalla, S.A. (en adelante, CDTSA), nuestra fiscalización incluye únicamente el ámbito de la contratación pública, dado que, de acuerdo con las cuentas anuales de 2022 (no auditadas), la sociedad no ha tenido personal, no ha concedido subvenciones y no ha recibido fondos ‘Next Generation EU’ en dicho ejercicio ni en el anterior. En concreto, hemos fiscalizado:

* Contratación a través del régimen especial para contratos de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Adjudicaciones de contratos que generan ingresos.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance temporal del trabajo ha sido el ejercicio 2022, si bien se han efectuado, en su caso, aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades correspondientes al ejercicio 2022 revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla y de contratación de su sociedad pública dependiente resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión con salvedades

1. En materia de contratación pública del ayuntamiento, hemos encontrado deficiencias que afectan a 1,33 millones de gastos en bienes corrientes y servicios, lo que equivale al 40 por ciento del volumen total de este tipo de gastos. En concreto, según se detalla en el apéndice 3.2 del presente informe, el ayuntamiento:

* Incurrió en gastos por 987.597 euros con 15 contratistas por distintas prestaciones, sin llevar a cabo los procedimientos de licitación legalmente exigidos teniendo en cuenta el valor estimado de los contratos. El 78 por ciento del importe corresponde a suministros eléctricos y de gas.
* Abonó un total de 338.720 euros en prestaciones sin soporte contractual adecuado por cinco prestaciones cuyos contratos estaban vencidos. El 71 por ciento del importe corresponde a dos contratos de limpieza vencidos desde 2012.

1. En la sociedad pública CDTSA hemos identificado deficiencias en materia de contratación pública que afectan a 35.452 euros, lo que equivale al 29 por ciento de la suma de gastos y adquisiciones de la sociedad que han sido objeto de contratación. En concreto, la sociedad:

* Contrató un servicio de inspección de instalaciones por 27.905 euros, incluidos en una única factura, sin tramitar ningún procedimiento de licitación. Se trata del único gasto adjudicado en el ejercicio que, dado su importe, era obligatorio licitar.
* Abonó 7.547 euros por la prestación de asesoramiento y servicios profesionales careciendo de soporte contractual adecuado por encontrarse el contrato vencido. El gasto acumulado por estas prestaciones desde el vencimiento del contrato, que se produjo en 2009, asciende a 86.956 euros.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Otras cuestiones

La sociedad pública municipal CDTSA carece de personal, su actividad consiste en la concesión de sus instalaciones para su gestión en régimen de concesión administrativa y genera gastos de administración, según se detalla en el apéndice 3.5 del presente informe, por lo que cabe cuestionar la necesidad de su existencia.

VII. Responsabilidad del Ayuntamiento de Tafalla y de la sociedad Club Deportivo Tafalla, S.A.

Los órganos de gobierno y de dirección del Ayuntamiento de Tafalla deben garantizar que las actividades realizadas por el ayuntamiento resultan conformes con la normativa aplicable. Asimismo, son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada está libre de incumplimientos legales.

Por su parte, en la sociedad CDTSA, sin perjuicio de las funciones de control que corresponden legalmente a la intervención municipal, el consejo de administración debe garantizar que las actividades realizadas por la sociedad resultan conformes con la normativa aplicable. Igualmente, es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para garantizar que la actividad realizada está libre de incumplimientos legales.

VIII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento y por su sociedad dependiente en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

IX. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara *recomienda*:

* *Licitar todos los contratos cuyo valor estimado supere los límites que permiten aplicar el régimen de contratación de menor cuantía, tanto en el ayuntamiento como en su sociedad dependiente, completando los correspondientes expedientes conforme a la normativa.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación pública a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
* *Analizar la posibilidad de disolver la sociedad CDTSA subrogándose el ayuntamiento en los contratos de concesión de los que es parte, una vez resuelta cualquier controversia relativa al reequilibrio de los mismos como consecuencia de la Covid-19.*
* *Desarrollar el régimen de justificación de la financiación de los grupos municipales, concretando tanto el destino de sus dotaciones económicas como el resto de requisitos formales y procedimentales, así como poner la cuenta justificativa en conocimiento del pleno, al menos anualmente, previa su fiscalización por la intervención.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta del auditor José Javier García Logroño, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Firmado electrónicamente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente*

*de la Cámara de Comptos, en la fecha indicada al margen)*

Apéndice 1. Ayuntamiento de Tafalla

1.1 Información general

Tafalla es un municipio de la Zona Media de Navarra. Tiene una extensión de 98,3 km2 y, a 1 de enero de 2022, contaba con una población de 10.576 habitantes.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno (con 17 miembros), la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía. Además, existen ocho comisiones informativas.

El ayuntamiento no dispone de organismos autónomos.

Para la gestión de servicios públicos, constituyó la sociedad mercantil CDTSA, cuyo objeto social es la construcción y equipamiento de la ‘Ciudad Deportiva Tafalla’ y la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la óptima utilización y explotación de sus instalaciones. Su capital social asciende a 13,92 millones y pertenece íntegramente a la entidad local.

No existen fundaciones públicas dependientes del ayuntamiento.

Los principales datos económicos y de personal de todos ellos al cierre del ejercicio 2022, de acuerdo con las cuentas rendidas, que no han sido auditadas, son los siguientes:

* Sector público administrativo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Personal a  31-12-2022 |
| Ayuntamiento | 12.870.577 | 12.193.044 | 1571 |

(1) Según informe de cuentas consolidadas 2022.

* Sector público empresarial:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sociedad pública | Cifra neta de negocios | Resultados del ejercicio | Subv. del ayto. | Endeudamiento a largo plazo | Patrimonio neto | Plantilla media  2022 |
| Ciudad Deportiva Tafalla, S.A. | 8.038 | (269.332) | 459.4731 | 1.400 | 14.754.835 | 0 |

(1) Incluye 239.473 euros de imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio.

En 2022, el ayuntamiento aportó a CDTSA 260.000 euros, de los que 220.000 euros corresponden a transferencias corrientes y 40.000 euros, a transferencias de capital. De las transferencias corrientes, 200.000 euros tenían como destino su abono a la sociedad privada concesionaria de la gestión de las instalaciones deportivas, según se detalla en el apéndice III.6 del presente informe.

Por otra parte, el ayuntamiento forma parte de las siguientes entidades:

* Mancomunidad de Mairaga, que presta los servicios relativos al ciclo integral del agua y la recogida, gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
* Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra.
* Consorcio de Desarrollo de Zona Media de Navarra, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de dicha zona con participación de agentes económicos y sociales.

Los gastos reconocidos por transferencias del ayuntamiento a estas entidades en 2022 ascienden a 81.285 euros, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Transferencias del  ayuntamiento en 2022 |
| Mancomunidad de Mairaga | - |
| Manc. de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra | 23.676 |
| Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Tafalla | 57.609 |
| Total | 81.285 |

1.2 Actividad desarrollada

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa | Gestión indirecta | Mancomunidad |
| Ayuntamiento | Concesión servicio |
| Atención al ciudadano | x |  |  |
| Alumbrado público | x |  |  |
| Cementerio | x |  |  |
| Recogida y tratamiento de residuos urbanos |  |  | x |
| Limpieza viaria | x |  |  |
| Ciclo integral del agua |  |  | x |
| Alcantarillado (aguas pluviales) | x |  |  |
| Parques y jardines | x |  |  |
| Centro cívico – jubilados | x |  |  |
| Casa de la juventud – ludoteca | x |  |  |
| Servicios sociales | X1 |  |  |
| Instalaciones deportivas | x | X2 |  |
| Promoción de la actividad deportiva | x |  | x |
| Urbanismo | x |  |  |
| Policía Local | x |  |  |
| Guarderío rural | x |  |  |
| Medio Ambiente | x |  |  |
| Promoción cultura y equipamientos culturales | x |  |  |
| Escuela de música | x |  |  |
| Promoción del euskera | x |  |  |
| Festejos y ferias | x |  |  |
| Mantenimiento centros públicos educación | x |  |  |
| Mercado | x |  |  |
| Promoción de la igualdad | x |  |  |
| Promoción del comercio y turismo | x |  |  |
| Comercio ambulante | x |  |  |
| Escuela infantil | x |  |  |

(1) En convenio con otros ayuntamientos (Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Comarca de Tafalla).

(2) Instalaciones de la Ciudad Deportiva de Tafalla, adscritas a la sociedad CDTSA y gestionadas en régimen de concesión de servicios.

Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

*Normativa foral y local*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Bases de ejecución del presupuesto.
* Ordenanzas.

Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento y su sociedad dependiente.

3.1Personal del ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 6,79 millones y representan el 56 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Órganos de gobierno y personal directivo | 80.915 |
| Personal eventual | 127.330 |
| Personal funcionario | 1.625.923 |
| Personal laboral fijo | 530.244 |
| Personal laboral temporal | 2.098.841 |
| Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 2.239.548 |
| Gastos sociales del personal | 85.023 |
| Total | 6.787.825 |

*Plantilla orgánica*

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del ayuntamiento para 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) nº 191, de 26 de septiembre de 2022. Por su parte, la relación de personal a 31 de diciembre de 2022 fue aprobada y se publicó en el BON nº 94, de 4 de mayo de 2023.

Los puestos de trabajo, según plantilla, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2022 |
| Personal funcionarial | 58 |
| Personal laboral | 61 |
| Personal eventual | 2 |
| Total | 121 |

De los puestos de plantilla, el 50 por ciento son de régimen laboral y un 48 por ciento de régimen funcionarial.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | 2022 |
| Puestos en plantilla | 121 |
| Ocupados | 53 |
| Vacantes | 68 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 56 |
| Vacantes cubiertas | 58 |
| % Vacantes cubiertas | 85 |
| Vacantes sin cubrir | 10 |
| % Vacantes sin cubrir | 15 |

A fin de 2022, el 56 por ciento de los puestos de la plantilla estaban vacantes; de ellos, el 85 por ciento estaban cubiertos temporalmente y el 15 por ciento restante no estaban cubiertos. El índice de temporalidad, calculado como cociente entre las plazas cubiertas temporalmente y el total de plazas ocupadas de manera permanente o temporal, asciende al 52 por ciento.

*Análisis del proceso de estabilización de empleo público*

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021. El Ayuntamiento de Tafalla, mediante acuerdo de pleno de 29 de noviembre de 2022, se adhirió parcialmente a la aplicación del título II de esta ley foral.

De nuestro análisis, destacamos los siguientes aspectos:

* El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (en adelante, OPE) de estabilización de 62 plazas, que se publicó en el BON el 24 de mayo de 2022, dentro del plazo legalmente previsto para ello.
* De las plazas incluidas en la citada OPE, 61 se proveerán mediante concurso de méritos y una a través de concurso oposición.
* Entre dichas plazas se encuentran 12 que, si bien no figuraban en la plantilla orgánica de 2022, se considera que corresponden a funciones de naturaleza estructural; concretamente, diez plazas de monitor/a de actividades deportivas y dos de ludotecario/a. Estas plazas se han incorporado a la plantilla orgánica de 2023.
* Hemos analizado una muestra de las plazas incluidas en la OPE y verificado que cumplen con los requisitos establecidos para ello en la normativa.
* Para la provisión de estas plazas se aprobaron dos convocatorias, una de concurso de méritos y otra de concurso-oposición. Ambas se publicaron en el BON el 19 de diciembre de 2022, dentro del plazo legalmente previsto para ello, que finalizaba el 31 de diciembre de ese año.
* En el desarrollo de este proceso se han interpuesto tres recursos administrativos: dos recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (uno relativo a la OPE y otro a la convocatoria de concurso de méritos), que fueron desestimados, y un recurso de reposición relativo a la convocatoria del concurso de méritos, que fue inadmitido. Por otra parte, actualmente se encuentra en trámite un recurso ante la jurisdicción social en el que una persona trabajadora solicita que se le reconozca la condición de personal laboral indefinido, lo que podría tener como consecuencia excluir de la convocatoria una de las plazas a proveer mediante concurso de méritos.
* En marzo de 2023 se publicaron en el BON las listas provisionales de admitidos de las dos convocatorias. En enero de 2024, se ha publicado la convocatoria del concurso de traslado de las vacantes incluidas en el proceso de estabilización.

En todo caso, el proceso de estabilización no ha finalizado. Los procesos selectivos deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, momento en que debe cumplirse el objetivo legalmente establecido de reducir la temporalidad a un máximo del ocho por ciento de las plazas estructurales. Por consiguiente, a fecha de elaboración de este informe no es posible valorar el cumplimiento de dicho objetivo.

*Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos de la nómina devengada en octubre de 2022 para 103 personas por un importe de 213.436 euros, que representa el 67 por ciento del total de la nómina de dicho mes. Las retribuciones revisadas y su importe han sido las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Salario base | 120.630 |
| Grado | 16.251 |
| Antigüedad | 24.353 |
| Complemento puesto | 29.408 |
| Complemento nivel | 7.922 |
| Complemento específico | 8.234 |
| Complemento incompatibilidad | 2.316 |
| Complemento especial riesgo | 1.775 |
| Complemento prolongación de jornada | 141 |
| Complemento puesto directivo | 1.139 |
| Complemento dedicación exclusiva | 1.109 |
| Complemento turnicidad | 158 |
| Total | 213.436 |

Hemos constatado que todos los conceptos retributivos que componen la nómina son coincidentes con los previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica.

En nuestro análisis hemos constatado que las funciones de dirección del área de servicios económicos están atribuidas a la persona que desempeña el puesto de intervención. Esta atribución se realizó mediante resolución de alcaldía, de acuerdo con lo previsto en la plantilla orgánica.

*Recomendamos separar las funciones de gestión y dirección de las de control interno asignándolas a diferentes personas.*

3.2 Contratación pública del ayuntamiento[[1]](#footnote-1)

Los gastos corrientes en bienes y servicios en el ejercicio 2022 ascendieron a 3,34 millones y representan el 27 por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo económico | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Arrendamientos y cánones | 8.781 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación | 844.114 |
| Material, suministros y otros | 2.452.281 |
| Indemnizaciones de gastos por razón del servicio | 10.767 |
| Gastos de publicaciones | 21.938 |
| Total gasto en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) | 3.337.881 |

Por su parte, los gastos en inversiones en 2022 supusieron 794.840 euros, equivalentes al siete por ciento del total de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo económico | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 72.704 |
| Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 352.900 |
| Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 208.210 |
| Gasto en inversiones de carácter intangible | 83.625 |
| Edificios y otras construcciones | 62.546 |
| Terrenos y bienes naturales | 14.854 |
| Total gasto en inversiones reales (capítulo 6) | 794.840 |

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación a través del régimen especial de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado.

Para seleccionar la muestra, hemos obtenido el listado de contratistas y el importe del gasto correspondiente a cada uno de ellos, para cada uno de los dos capítulos de gasto. En la tabla siguiente se muestran los gastos de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, desglosándolos en función de si se han adjudicado mediante procedimiento de licitación o a través del régimen especial para contratos de menor cuantía.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | | Gasto (IVA incluido) | | |
| Con proced.  de licitación | Rég. esp.  menor cuantía | | Con proced.  de licitación | Rég. esp.  menor cuantía | |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 4 | 6761 | | 511.526 | 2.826.355 | |
| 6. Inversiones reales | 6 | 342 | | 500.957 | 293.883 | |

(1) De ellos, 579 tienen un gasto inferior a 3.750 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.

(2) De ellos, 31 tienen un gasto inferior a 15.000 euros (IVA incluido) en el ejercicio.

Del total de contratistas con los que se ha contratado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, hemos seleccionado las siguientes muestras:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | Gasto 2022 (IVA incluido) |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 35 | 1.843.602 |
| 6. Gastos en inversiones | 5 | 167.810 |

Las muestras seleccionadas representan un 65 y un 57 por ciento del gasto tramitado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía en los capítulos 2 y 6, respectivamente.

*Contratación de menor cuantía*

* Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Hemos constatado que existen contratos adjudicados a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, cuando su valor estimado supera los límites establecidos para la utilización de dicho régimen especial. El importe abonado por estas prestaciones en 2022 asciende a 987.597 euros, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción prestación1 | Nº facturas | Gasto 2022 (IVA incluido) |
| Suministro de electricidad (cuatro contratistas) | 383 | 648.413 |
| Suministro de gas | 118 | 118.915 |
| Mantenimiento de alumbrado público | 79 | 62.398 |
| Limpieza del centro cultural – Kulturgune | 19 | 31.036 |
| Servicio de telefonía (dos contratistas) | 55 | 27.324 |
| Limpieza de la biblioteca | 12 | 27.101 |
| Asistencia técnica sala centro de cultura | 21 | 23.271 |
| Proyección de cine | 12 | 14.520 |
| Vestuario de policía | 8 | 14.027 |
| Gestión documental del archivo municipal | 1 | 9.999 |
| Mantenimiento preventivo de instalaciones térmicas del centro cultural | 12 | 5.469 |
| Servicio de vídeo-actas | 11 | 5.124 |
| Total | 731 | 987.597 |

(1) Excepto en los casos señalados en la tabla, cada uno de los servicios es prestado por un único contratista. Los contratos de limpieza del centro cultural y la biblioteca están adjudicados a la misma empresa.

En cuanto a la adjudicación de los contratos de suministro de electricidad y gas, cabe valorar positivamente que el ayuntamiento realizó una comparación de precios a través de una empresa externa. Sin embargo, no tramitó el procedimiento de licitación correspondiente de acuerdo con la normativa.

* Capítulo 6: Inversiones

En este capítulo hemos constatado que el gasto analizado no precisaba de un procedimiento de adjudicación distinto al régimen especial para contratos de menor cuantía, por lo que fue tramitado adecuadamente.

* Publicación de las contrataciones

El ayuntamiento publica las adjudicaciones realizadas a través del régimen especial de menor cuantía con periodicidad anual, cuando la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que debe realizarse trimestralmente.

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado*

Según la información facilitada por el ayuntamiento, en 2022 se abonaron un total de 338.720 euros por prestaciones sin un soporte contractual adecuado por haber vencido los correspondientes contratos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objeto del contrato | Gasto abonado en 2022 | Gasto acumulado  desde fin contrato  hasta 31/12/20222 | Fecha fin contrato (incluidas prórrogas) |
| Limpieza de diversos edificios municipales1 | 171.054 | 1.597.363 | 30/09/2012 |
| Limpieza colegio público | 70.901 | 647.201 | 31/12/2012 |
| Seguro de responsabilidad civil | 37.234 | 55.718 | 29/09/2020 |
| Seguro de edificios | 50.136 | 69.466 | 31/03/2021 |
| Gestión de contenidos de la web municipal | 9.395 | 23.488 | 30/06/2020 |
| Total | 338.720 | 2.393.236 |  |

(1) No incluye los servicios de limpieza del colegio público, del centro cultural ni de la biblioteca.

Los seguros de responsabilidad civil y de edificios han sido adjudicados en 2023, mientras que los demás servicios actualmente se siguen prestando sin soporte contractual adecuado. Destacamos que, en el caso de los servicios de limpieza, esta situación se prolonga desde 2012.

Las principales deficiencias que hemos detectado en materias de contratación de menor cuantía y de prestaciones sin soporte contractual adecuado ya fueron señaladas en informes elevados a alcaldía por la intervención municipal en 2021 y 2022.

Dichos informes también indican que está vencido el contrato de concesión de la zona de estacionamiento regulado, cuya fecha de finalización (incluidas las prórrogas) fue el 31 de diciembre de 2013. En 2022, el ayuntamiento reconoció unos ingresos de 14.927 euros por este contrato.

Como resultado de nuestra fiscalización, además de las recomendaciones incluidas en la sección ‘Recomendaciones más relevantes’ de este informe, *recomendamos publicar en el Portal de Contratación de Navarra con periodicidad trimestral las adjudicaciones realizadas por el ayuntamiento a través del régimen especial de contratos de menor cuantía.*

3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital del ayuntamiento

Los gastos de transferencias ascendieron en 2022 a 717.700 euros, cifra que supone el seis por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Transferencias corrientes | Transferencias de capital |
| Sociedades mercantiles de la entidad local | 220.000 | 40.000 |
| Mancomunidades | 23.676 | - |
| Consorcios | 11.783 | - |
| Familias e instituciones sin fines de lucro | 402.2421 | 20.000 |
| Total | 657.700 | 60.000 |

(1) Incluye 57.609 euros de transferencias al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

Hemos analizado el plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento, las subvenciones en régimen de concesión directa, así como las aportaciones económicas a los grupos municipales.

*Plan estratégico de subvenciones*

El ayuntamiento dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el pleno el 28 de junio de 2022 para el periodo 2022-2023.

Hemos analizado el contenido de dicho plan y consideramos que es razonable y se adecua a lo establecido en la normativa en sus aspectos significativos.

*Revisión de una muestra de subvenciones*

Según información proporcionada por el ayuntamiento, este concedió subvenciones en régimen de concesión directa a 25 beneficiarios, por un importe total de 179.659 euros[[2]](#footnote-2) según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario | Obligaciones Reconocidas Netas |
| Banda de Música La Tafallesa | 55.000 |
| Cruz Roja Española | 23.200 |
| Peña Sport Futbol Club | 20.000 |
| Consorcio Udalbiltza | 11.783 |
| Asociación Berdesia | 8.005 |
| SRCD “El Empuje” | 7.000 |
| Asociación Peña “El Aguazón” | 7.000 |
| Asociación SRDC “El Cierzo” | 7.000 |
| Caritas interparroquial de Tafalla | 6.000 |
| APYMA Romerales | 6.000 |
| Club Deportivo Tafa futbol sala | 6.000 |
| Zidakos Gazte Taldea | 4.000 |
| ANFAS | 3.000 |
| Asociación de jubilados y pensionistas San Sebastián | 3.000 |
| Asociación Cultural Merindad | 2.500 |
| Comisión de Olentzero Baltzordea | 2.000 |
| Cooperativa de enseñanza Ikastola Garces de los Fayos | 2.000 |
| Fundación Cultural Altaffaylla | 1.000 |
| Asociación de la Aurora | 1.000 |
| Club Taurino Tafallés | 1.000 |
| Orden del Cuto Divino | 850 |
| Asociación de la Aurora | 800 |
| Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro | 500 |
| Hermandad de los Doce Apóstoles de Nuestra Señora | 385 |
| Plataforma Social de Tafalla Gizarte Asamblada | 325 |
| Total | 179.659 |

Hemos analizado una muestra de cinco subvenciones, por un importe total de 111.200 euros, equivalente al 62 por ciento del total. Son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario | Obligaciones Reconocidas Netas |
| Banda de Música La Tafallesa | 55.000 |
| Cruz Roja Española | 23.200 |
| Peña Sport Futbol Club | 20.000 |
| Asociación Peña “El Aguazón” | 7.000 |
| Club Deportivo Tafa futbol sala | 6.000 |
| Total | 111.200 |

Del análisis anterior, hemos concluido que estas subvenciones se han concedido y gestionado conforme a la normativa en sus aspectos significativos. No obstante, señalamos las siguientes cuestiones:

* En general, los convenios requieren que, para la justificación de las subvenciones, las entidades beneficiarias presenten los gastos correspondientes debidamente justificados, pero no los ingresos asociados a las actividades subvencionadas, si bien esta obligación está establecida en la ordenanza general de subvenciones.
* Los convenios reguladores de las subvenciones de la banda de música, Cruz Roja Española y ‘Club Deportivo Tafa fútbol sala’ establecen que, sin que se precise justificación al respecto, se considerarán subvencionables gastos generales (costes indirectos) por un importe equivalente a un porcentaje del total de gastos justificados documentalmente. Este porcentaje asciende al 20 ó 30 por ciento, dependiendo del convenio, pero en los correspondientes expedientes administrativos no consta ninguna justificación de estos porcentajes.
* La concesión de la subvención de la banda de música no se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante, el ayuntamiento ha realizado dicha publicación como consecuencia de nuestro trabajo de fiscalización.

*Dotaciones económicas a grupos municipales*

Las dotaciones económicas a grupos municipales han supuesto en 2022 un total de 13.909 euros según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo municipal | Nº  concejales | Asignación  fija | Asignación  variable | Total  asignación |
| Navarra Suma | 5 | - | 4.091 | 4.091 |
| Euskal Herria Bildu | 5 | - | 4.091 | 4.091 |
| PSN-PSOE | 3 | - | 2.455 | 2.455 |
| Iniciativa por Tafalla | 2 | - | 1.636 | 1.636 |
| Contigo Tafalla | 1 | - | 818 | 818 |
| Geroa Bai | 1 | - | 818 | 818 |
| Total | 17 | - | 13.909 | 13.909 |

La cuantía de estas dotaciones está regulada mediante Acuerdo de pleno de 5 de julio de 2019, modificado mediante otro acuerdo de 27 de julio de 2021, publicado en el BON nº 191, de 16 de agosto de 2021.

Del análisis de estas dotaciones, destacamos los siguientes aspectos significativos:

* El importe total de la asignación es proporcional al número de integrantes del grupo municipal. No existe un componente fijo igual para todos los grupos, contrariamente a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
* Las cantidades asignadas se transfieren a la cuenta bancaria indicada por los grupos, sin exigir que el grupo disponga de un CIF y cuenta bancaria propia, distintos de los de la formación política correspondiente. Hemos constatado que al menos dos grupos municipales carecen de CIF propio.
* La normativa municipal se limita a regular la cuantía de las dotaciones. No precisa las obligaciones de los grupos en materia de contabilidad y rendición de cuentas.
* El pleno, según informa el ayuntamiento, nunca ha solicitado la presentación de la contabilidad que los grupos tienen obligación de llevar conforme a la LRBRL. Tampoco se ha efectuado ninguna verificación al respecto por parte de la Intervención.

Ha de tenerse en cuenta que estas asignaciones tienen carácter finalista, destinado a facilitar el funcionamiento del grupo en su actividad corporativa municipal y que, dada su naturaleza de fondos públicos, su utilización debe estar justificada y ser fiscalizada. En este sentido, la LRBRL obliga a los grupos municipales a llevar una contabilidad específica y a ponerla a disposición del pleno de la corporación cuando éste la solicite.

Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización, además de las recomendaciones incluidas en la sección ‘Recomendaciones más relevantes’ de este informe, formulamos las siguientes:

* *Recoger en los convenios la obligación de las entidades beneficiarias de subvenciones de informar de la totalidad de los ingresos y gastos asociados a las actividades subvencionadas.*
* *Justificar, en su caso, a través del correspondiente análisis, qué fracción del coste de la actividad se considera subvencionable sin necesidad de aportar justificación adicional, en concepto de gastos generales o costes indirectos.*
* *Exigir a los grupos municipales que, para percibir estas dotaciones, presenten un CIF y una cuenta bancaria propios, distintos e independientes de los del partido o coalición política correspondiente.*
* *Regular la cuantía de las dotaciones económicas estableciendo un componente fijo, igual para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.*

3.4 Fondos ‘Next Generation EU’

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos ‘Next Generation EU’, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

En el periodo 2021-2022, el ayuntamiento ha percibido 16.238 euros de estos fondos y ha gastado en los proyectos correspondientes un total 18.169 euros, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos | ORN 2021 | ORN 2022 | Total a 31/12/2022 |
| Modernización digital de los Servicios Sociales de Base | - | 18.169 | 18.169 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | DRN 2021 | DRN 2022 | Total a  31/12/2022 |
| Modernización digital de los Servicios Sociales de Base | - | 16.238 | 16.238 |

3.5Contratación pública de la sociedad Club Deportivo Tafalla, S.A.

A continuación, se resume la cuenta de resultados incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la sociedad CDTSA, que no han sido auditadas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Debe (Haber) | 2022 | 2021 |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 8.038 | 1.239 |
| 5. Otros ingresos de explotación1 | 20.000 | - |
| 7. Otros gastos de explotación | (34.738) | (16.376) |
| 8. Amortización del inmovilizado | (502.106) | (495.134) |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 239.473 | 234.476 |
| Gastos excepcionales | (200.000) | - |
| Ingresos excepcionales1 | 200.000 | - |
| A) Resultado de explotación | (269.332) | (275.795) |
| C) Resultado antes de impuestos | (269.332) | (275.795) |
| D. Resultado del ejercicio | (269.332) | (275.795) |

(1) Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla.

Los ingresos incluidos en el importe de la cifra neta de negocios proceden del contrato de concesión del servicio de bar, cafetería y restaurante y a cobros por la utilización del campo de fútbol, que es gestionado directamente por CDTSA.

En 2022 la sociedad CDTSA no ha facturado cantidad alguna a la concesionaria de la gestión de las instalaciones deportivas (tampoco la parte fija del canon, que asciende a 18.500 euros anuales) debido a que ambas partes tenían pendiente acordar el importe correspondiente al reequilibrio del contrato de concesión de servicios derivado del impacto de la crisis de la Covid-19 en los ejercicios 2020 y 2021. Los gastos excepcionales de 200.000 euros incluidos en la cuenta de resultados corresponden a un pago realizado a la concesionaria en 2022 a cuenta del importe que pudiera corresponder por dicho reequilibrio[[3]](#footnote-3). Por su parte, los ingresos excepcionales corresponden a una subvención del ayuntamiento para hacer frente a dicho pago. El contrato de concesión de servicios de gestión de las instalaciones deportivas vigente en 2022 se ha resuelto de mutuo acuerdo, realizándose una nueva adjudicación en 2023.

No hemos analizado la ejecución de los contratos de concesión de servicios ni el mencionado reequilibrio, así como tampoco la adjudicación del nuevo contrato, ya que estas materias no están incluidas dentro de los objetivos y alcance de este informe.

Nuestro trabajo de fiscalización ha consistido en analizar la contratación a través del régimen especial de menor cuantía y las prestaciones sin soporte contractual adecuado, así como la adjudicación de contratos que generan ingresos.

*Contratación de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado*

El único epígrafe de la cuenta de resultados que incluye gastos por prestaciones contractuales es el de ‘Otros gastos de explotación’, que se desglosa según se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuenta contable (cuenta de resultados) | 2022\* | 2021\* |
| 622. Reparaciones y conservación | 16.710 | 1.459 |
| 623. Servicios de profesionales independientes | 9.386 | 8.034 |
| 625. Primas de seguros | 3.158 | 2.998 |
| 626. Servicios bancarios y similares | 88 | 62 |
| 628. Suministros | 4.341 | 3.638 |
| 629. Otros servicios | 1.054 | 185 |
| 7. Otros gastos de explotación | 34.738 | 16.376 |

(\*) Importes IVA no incluido.

Por otra parte, a partir del análisis de las variaciones interanuales del balance, hemos identificado las siguientes inversiones realizadas en el ejercicio:

|  |  |
| --- | --- |
| Cuenta contable (balance) | 2022\* |
| 206. Aplicaciones informáticas | 14.604 |
| 215. Otras instalaciones | 80.458 |
| Total inversiones | 95.062 |

(\*) Importes IVA no incluido.

Para seleccionar los contratos objeto de análisis, hemos obtenido el listado de contratistas con los que se han contratado los gastos o inversiones y el importe correspondiente a cada uno de ellos. En la tabla siguiente se muestran dichos gastos de explotación e inversiones, desglosándolos en función de si se han adjudicado mediante procedimiento de licitación o a través del régimen especial para contratos de menor cuantía.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Nº contratistas | | Importe del gasto\* | | |
| Con proced.  de licitación | Rég. esp.  menor cuantía | | Con proced.  de licitación | Rég. esp.  menor cuantía |
| Otros gastos de explotación[[4]](#footnote-4) | 1 | 19\*\* | | 7.547 | 20.032 |
| Inversiones | - | 12\*\*\* | | - | 95.062 |

(\*) Importes IVA no incluido.

(\*\*) De ellos, 18 tienen un gasto inferior a 3.750 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.

(\*\*\*) De ellos, diez tienen un gasto inferior a 15.000 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.

Del total de contratistas con los que se ha contratado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, hemos analizado los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Nº contratistas | Gasto 2022\* |
| Otros gastos de explotación | 2 | 8.979 |
| Inversiones | 2 | 47.018 |

(\*) Importes IVA no incluido.

Se trata de todos los contratistas con los que se ha contratado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía y que, teniendo en cuenta el importe que han facturado a la sociedad en el ejercicio, son susceptibles de haber sido adjudicatarios de contratos de valor estimado superior al límite que permite la utilización de dicho régimen especial.

Como resultado del análisis realizado, además de la salvedad expresada en la sección ‘Fundamento de la opinión con salvedades’ de este informe, destacamos que la sociedad no publica las adjudicaciones realizadas a través del régimen especial de menor cuantía en el Portal de Contratación de Navarra, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Adjudicaciones de contratos que generan ingresos*

De acuerdo con las cuentas anuales de la sociedad, que no han sido auditadas, los ingresos del ejercicio que no proceden de subvenciones del ayuntamiento, son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuenta contable (cuenta de resultados) | 2022\* | 2021\* |
| 700. Canon instalación y energía | 4.011 | 1.171 |
| 701. Canon bar-restaurante | 4.027 | 68 |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 8.038 | 1.239 |

(\*) Importes IVA no incluido.

Del análisis de las cuentas anuales no se deduce que se hayan producido enajenaciones de inmovilizado en 2022.

En el ejercicio, únicamente se ha realizado la adjudicación del siguiente contrato que genera ingresos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento de adjudicación | Nº  licitadores | Importe  de licitación\* | Precio de  adjudicación\* | Diferencia  adjudicación  vs licitación |
| Concesión de servicios del bar-cafetería y restaurante Ciudad Deportiva Tafalla – Velódromo Miguel Induráin | Abierto | 1 | 6.000 | 6.000 | - |

(\*) Importes IVA no incluido.

Hemos revisado la adjudicación de este contrato concluyendo que se ha desarrollado conforme a la normativa aplicable en sus aspectos más significativos.

Como resultado de nuestra fiscalización, además de las recomendaciones incluidas en la sección ‘Recomendaciones más relevantes’ de este informe, *recomendamos publicar trimestralmente en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones realizadas por CDTSA a través del régimen especial de contratos de menor cuantía.*

1. Todos los importes indicados en este apartado 3.2 incluyen el IVA. [↑](#footnote-ref-1)
2. No se incluyen las aportaciones a entidades dependientes del ayuntamiento. [↑](#footnote-ref-2)
3. De este importe, en 2022 CDTSA imputó 147.848 euros al reequilibrio de 2020, quedando pendiente acordar la cantidad correspondiente a 2021. En 2023 el consejo de administración ha desestimado la solicitud de reequilibrio correspondiente a 2021 pero, según informa el ayuntamiento, ambas partes no han alcanzado un acuerdo al respecto. [↑](#footnote-ref-3)
4. Excluimos gastos por 7.159 euros abonados a la concesionaria del servicio de gestión de las instalaciones deportivas en el marco de la ejecución del contrato de concesión, que no es objeto de nuestra fiscalización. [↑](#footnote-ref-4)